



## Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



Oficio: IAIPCH/CT/039/2015.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de junio de 2015.

**LIA. ERIKA AGUILAR FARRERA**  
**UNIDAD DE ACCESO DEL IAIP CHIAPAS**  
**EDIFICIO**

Con relación a la solicitud registrada bajo el folio **12386**, me permito enviarle lo siguiente, de la información que requiere el solicitante respecto a su pregunta que textualmente dice:

“Listado de órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, personas físicas, morales y sindicatos que a la fecha están obligados al cumplimiento de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública en Chiapas.

**Respuesta:**

En el expediente registrado con motivo a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **12386** y con fundamento en el artículo 25 bis fracción I y artículo 73 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; se hace de su conocimiento que la información requerida es la siguiente:

Listado de Órganos Autónomos:

1. Comisión Estatal de los Derechos Humanos
2. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana
3. Procuraduría General de Justicia del Estado
4. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
5. Universidad Autónoma de Chiapas
6. Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
7. Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Listado de Partidos Políticos:

1. Partido Acción Nacional
2. Partido de la Revolución Democrática
3. Partido Mover a Chiapas
4. Partido Humanista
5. Partido Revolucionario Institucional
6. Partido del Trabajo



## Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.



7. Partido Movimiento Ciudadano
8. Partido Verde Ecologista de México
9. Partido Nueva Alianza
10. Partido Chiapas Unido
11. Partido Morena
12. Partido Encuentro Social

En cuanto al listado de fideicomisos y fondos públicos, personas físicas, morales y sindicatos se realizaron los trámites correspondientes solicitando de manera oficial a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la información concerniente a los sujetos obligados previstos en el artículo 2 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas; se anexa oficios en formato pdf dirigidos a la Mtra. Juana Maria de Coss León, Secretaria de Hacienda del Estado y al Dr. Carlos Enrique Martínez Vázquez, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado.

Por lo anterior y en conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley en la materia, se proporciona la información que obra en el archivo de este organismo público.

### Archivos adjuntos:

- ❖ Oficio No. IAIPCH/CP/O122/2015.pdf
- ❖ Oficio No. IAIPCH/CP/O123/2015.pdf

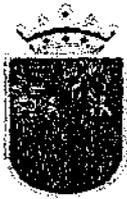
Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente

**Lic. Sergio Alberto Gamboa Reyes**  
Coordinador Técnico



C.c.p Archivo.



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
a 01 de Junio del 2015  
Oficio No. IAIPCH/CP/0123/2015

**Dr. Carlos Enrique Martínez Vázquez**  
**Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado**

Con fundamento en el Artículo 6o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagra el Derecho de Acceso a la Información Pública como un Derecho Fundamental reconocido, hago de su conocimiento, que el pasado 03 de Diciembre del 2014, se reformó la Constitución Política de Nuestro Estado, ampliando el catálogo de Sujetos Obligados; asimismo el 24 de Diciembre del 2014 se publicaron diversas reformas a la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas; estableciendo lo siguiente:

*Artículo 2:*

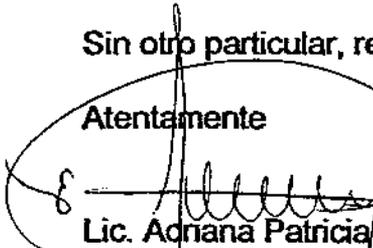
***"Están obligados al cumplimiento de la presente ley, cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, de los municipios, y órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal, con excepción de los asuntos jurisdiccionales".***

En este sentido, solicito me proporcione padrón o base de datos de aquellos que se encuentren en el supuesto del artículo 2 de la Ley en materia; para realizar los tramites correspondientes a la integración de sujetos obligados.

Toda vez que este Instituto de acuerdo al Artículo 60 de la Ley en mención; es el encargado de vigilar que los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en la ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Adriana Patricia Esquivosa Vázquez  
Consejera Ciudadana  
Encargada de la Presidencia



JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN  
Y ARBITRAJE

**RECIBIDO**  
03 JUN 2015  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

007788 15 JUN 2015 08:06

APEV/MOSS/CAF  
Archivo.





**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
a 01 de Junio del 2015  
Oficio No. IAIPCH/CP/0122/2015

**Mtra. Juana María de Coss León**  
**Secretaría de Hacienda del Estado**

Con fundamento en el Artículo 6o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagra el Derecho de Acceso a la Información Pública como un Derecho Fundamental reconocido, hago de su conocimiento, que el pasado 03 de Diciembre del 2014, se reformó la Constitución Política de Nuestro Estado, ampliando el catálogo de Sujetos Obligados; asimismo el 24 de Diciembre del 2014 se publicaron diversas reformas a la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas; estableciendo lo siguiente:

*Artículo 2:*

***"Están obligados al cumplimiento de la presente ley, cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, de los municipios, y órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal, con excepción de los asuntos jurisdiccionales".***

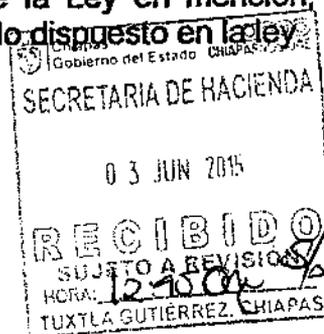
En este sentido, solicito me proporcione padrón o base de datos de aquellos que se encuentren en el supuesto del artículo 2 de la Ley en materia; para realizar los tramites correspondientes a la integración de sujetos obligados.

Toda vez que este Instituto de acuerdo al Artículo 60 de la Ley en mención; es el encargado de vigilar que los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en la ley

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Lic. Adriana Patricia Espinosa Vazquez  
Consejera Ciudadana  
Encargada de la Presidencia



APEV/MOSS/PAF  
Archivo.

SISTEMA



CHIAPAS